



## RESOLUCIÓN 008-311-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;*

*Que, mediante oficio No. 126-A-GADMCPQ2014 de 06 de agosto del 2014, la señora Narciza Antonia Párraga Ibarra Alcaldesa del Cantón Puerto Quito, solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se integre la Veeduría Ciudadana, para vigilar el concurso de merecimientos y oposición para la designación del Registrador de la Propiedad de ese Cantón.*

*En sesión ordinaria No. 311 celebrada el 26 de agosto del 2014, al conocer el séptimo punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia del Consejero David Rosero:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón Puerto Quito.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. f) Mónica Banegas C. **Presidenta subrogante.-**

***Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce.-***

Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

